

INDICE GENERAL

Abreviaturas.....	XIII
Prólogo del Profesor Doctor Jaime Sapolski.....	XVII

CAPÍTULO I **HORIZONTES DE LA RESPONSABILIDAD** **DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS**

.....	1
-------	---

CAPÍTULO II **DE LOS HECHOS O DE LAS ACTUACIONES DE LOS AGENTES** **FÍSICOS PÚBLICOS COMO GENERADORES DE RESPONSABILIDAD** **PATRIMONIAL. PRESUPUESTOS Y ÁMBITOS**

.....	9
I. Generalidades.....	9
II. A manera de marco teórico.....	16
III. Ámbitos de la responsabilidad civil de los funcionarios públicos.....	19
IV. De la estructura jurídica general de la responsabilidad civil del funcionario público.....	23

CAPÍTULO III **SISTEMAS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LOS** **FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EL DERECHO COMPARADO**

.....	25
I. Introducción.....	25
II. Responsabilidad patrimonial personal y exclusiva del funcionario.....	26
III. Responsabilidad independiente (acumulable o compartible) entre el servidor público y la Administración.....	28

	Pág.
IV. Responsabilidad en garantía o subsidiaria del Estado respecto a la responsabilidad del funcionario.....	35
V. Responsabilidad patrimonial "in solidum" o solidaria entre el funcionario público y la Administración.....	38
VI. Responsabilidad directa del Estado (con posibilidad de que éste pueda ejercer la acción de repetición contra el funcionario)	45
VII. Apreciación sinóptica de los distintos regímenes de responsabilidad patrimonial del funcionario, y de la responsabilidad patrimonial del Estado por el hecho o actuación de sus funcionarios	50

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EL URUGUAY. RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN LAS ACCIONES DE DAÑOS Y PERJUICIOS CONTRA EL ESTADO

.....	55
I. Generalidades.....	55
II. Evolución del sistema de responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos en la República Oriental del Uruguay.....	58
III. El sistema de responsabilidad patrimonial directa y exclusiva del Estado por hechos de sus funcionarios públicos es constitucional, autónomo y especial, por lo que es diferente al sistema del Código Civil.....	65
IV. Argumentos para preferir la autonomía del sistema de responsabilidad de los arts. 23 a 25 de la Constitución respecto a los arts. 1319 y 1324 del Código Civil	84
V. Consecuencias procesales de la falta de legitimación pasiva de los funcionarios públicos para ser demandados en forma directa por sus actos. Apreciaciones críticas al sistema	94

CAPÍTULO V

DE LA POSICIÓN QUE EN EL DERECHO URUGUAYO JUSTIFICA UN SISTEMA ALTERNATIVO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DIRECTA Y PERSONAL DEL FUNCIONARIO PÚBLICO, EN DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS O A LOS ADMINISTRADOS

.....	99
I. Generalidades.....	99

	Pág.
II. Hacia una doctrina de construcción de la responsabilidad patrimonial personal y directa de los funcionarios públicos	103
III. Algunas críticas y observaciones a quienes sostienen la responsabilidad civil directa de los funcionarios públicos ...	111
IV. Panorama actual de la Jurisprudencia en materia de legitimación pasiva de los funcionarios públicos por responsabilidad civil	129
V. Los arts. 24 y 25 de la Constitución y la Ley No. 18.561 (acoso sexual en el trabajo)	132

CAPÍTULO VI

ELEMENTOS PARA UN ANÁLISIS DE LA CONFIGURACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO, POR EL DAÑO DE SUS FUNCIONARIOS A TERCEROS O ADMINISTRADOS

.....	139
I. Generalidades.....	139
II. El itinerario hacia la responsabilidad civil del funcionario público y hacia la responsabilidad estatal por actos cometidos contra particulares.	143
III. Del enlace entre la responsabilidad del Estado y la responsabilidad del funcionario	167
IV. Criterios de atribución o de imputación de la responsabilidad estatal por los hechos, actos u omisiones de los funcionarios públicos	178
V. La ocasionalidad como criterio determinante de la responsabilidad patrimonial funcional, o del Estado por la conducta de sus funcionarios	193
VI. Conjunción final de los presupuestos objetivos y subjetivos en la determinación de la responsabilidad patrimonial funcional (con independencia de quién responde por ella), fuere por actividad ilegítima como eventualmente legítima	200
VII. Especificidades relacionadas con el sistema de reclamaciones contra la Administración por conductas de los funcionarios públicos, a complementar con normas de Derecho Privado	203
VIII. Eximentes en la responsabilidad del funcionario	207

CAPÍTULO VII

DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN O DE REGRESO CONTRA EL FUNCIONARIO O LOS FUNCIONARIOS EVENTUALMENTE RESPONSABLES DE LA CONDENA ESTATAL

.....	213
I. Generalidades. El plexo normativo de la acción de repetición contra los funcionarios responsables del daño	213
II. Horizonte de la acción de repetición por haber solventado el daño de un funcionario causado con dolo o culpa grave	216
III. Análisis de los arts. 400.7 y 401.7 del Código General del Proceso. Legitimación activa e iniciativa	224
IV. Algunas particularidades de la acción de recuperación o de repetición del art. 25 de la Constitución Nacional comunes a los arts. 400.7 y 401.7 del Código General del Proceso, en cuanto concierne a la temática en estudio	239
V. El artículo 25 de la Constitución y el artículo 1326 del Código Civil	256
VI. Ejecución contra el Estado por condenas impuestas por organismos internacionales, y la responsabilidad patrimonial del funcionario	259

CAPÍTULO VIII

DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL FUNCIONARIO POR EL DAÑO OCASIONADO DIRECTAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN O SU ORGANISMO PÚBLICO, A CAUSA O EN OCASIÓN DE SU GESTIÓN

.....	265
I. Generalidades.	265
II. Ámbito de la responsabilidad patrimonial del funcionario respecto a la Administración.	269
III. Fundamentos que legitiman la responsabilidad patrimonial del "servidor público" por los daños que ocasiona a su organismo o al Estado.	276
IV. Algunas particularidades de la acción de responsabilidad patrimonial-civil del funcionario público por daños ocasionados en ocasión de su gestión	287
V. Preclusión de cuestionabilidad de la acción de responsabilidad patrimonial directa del funcionario público respecto a la Administración a la cual perjudicó. ¿Responsabilidad contractual o extracontractual? ¿Prescripción o caducidad?	291
VI. El Estado como legitimado activo para reclamar Daños "morales" o "extrapatrimoniales". Diversas posiciones.	297

	Pág.
VII. El caso "M.E.C. c/ G.A.C.A." y sus discusiones sobre el daño moral de las organizaciones estatales.	305

CAPÍTULO IX

EL LLAMADO "HECHO O ACTO PERSONALÍSIMO" DEL FUNCIONARIO PÚBLICO, LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ESTATAL Y LA RESPONSABILIDAD PERSONAL DEL SERVIDOR PÚBLICO

.....	309
I. Generalidades.	310
II. Concepto de " <i>hecho o acto personalísimo</i> "	312
III. El problema de delimitar la actuación personalísima del funcionario, de la falta personal que compromete la responsabilidad de la Administración.	317
IV. Criterios para delimitar el acto o hecho personalísimo del acto o hecho cometido en ocasión o involucrando al servicio ..	320
V. Crítica al criterio de la motivación personal, y a los criterios de no-ocasionalidad por ajenidad espacio-temporal, por anormalidad al servicio, y por la no utilización de medios o prerrogativas otorgados por la Administración, como parámetros aislados para calificar la conducta personalísima. Un posible criterio que permite diferenciar los actos o hechos personalísimos de los hechos o actos cometidos en ocasión de la gestión	337
VI. Problemas especiales en la distinción entre el acto o hecho personalísimo y la falta funcional personal. El uso de elementos o de prerrogativas suministrados por el organismo en los asuntos personales del agente	341
VII. El hecho del funcionario cuando la dañada es directamente la misma Administración.	352
VIII. El sistema de responsabilidad patrimonial (esta vez "civil") por el hecho personalísimo del funcionario	352

CAPÍTULO X

DE ALGUNAS RESPONSABILIDADES PATRIMONIALES ESPECIALES

.....	357
I. Generalidades.	357
II. De la Responsabilidad Civil de los Legisladores Nacionales	358
III. Responsabilidad patrimonial de los Ediles Departamentales.	367

	Pág.
IV. Responsabilidad de los integrantes del Poder Ejecutivo (Presidente de la República, Ministros de esa rama de gobierno, Vicepresidente de la República).....	367
V. Responsabilidad patrimonial de Funcionarios Diplomáticos uruguayos	368
VI. Médicos de los servicios asistenciales del Estado	369
VII. Responsabilidades patrimoniales de los Directores de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados (Comerciales e Industriales, y No Comerciales e Industriales)	373

CAPÍTULO XI

DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LOS JUECES Y DE LOS FISCALES

.....	375
I. Generalidades.....	375
II. Quién es responsable patrimonialmente por error de los Jueces en la República Oriental del Uruguay	378
III. Particularidades de la responsabilidad del Estado por su actividad jurisdiccional o por la actividad de sus Jueces. Inexcusabilidad del llamado "error judicial" como fundamento de la responsabilidad de los Jueces, y la Cosa Juzgada	391
IV. Cuestionamientos al criterio de que el error judicial sólo se revela cuando la actuación fue inexcusable	407
V. Sobre responsabilidad patrimonial judicial por la adopción de medidas cautelares o de despacho urgente (" <i>lato</i> " o " <i>stricto sensu</i> ")	413
VI. Responsabilidad del Poder Judicial (no personal de los Jueces) por detención o prisión indebidas	416
VII. Responsabilidad judicial por mora procesal, o por no proporcionar una tutela efectiva. Responsabilidad del Poder Judicial o de los Jueces por haber acordado salidas transitorias....	422
VIII. Responsabilidad patrimonial de los Fiscales	425

CAPÍTULO XII

CONCLUSIONES

.....	429
Bibliografía de referencia y consulta	437